

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

5707 *Orden JUS/949/2015, de 11 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia, se incluye a doña Aurora María Matías Molano en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio.*

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo estimó el recurso de casación n.º 2854/2013 interpuesto por a doña Aurora María Matías Molano, en relación con las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), reconociendo mediante sentencia de 1 de diciembre de 2014 el derecho de la recurrente a tener por superada la primera prueba del primer ejercicio de la fase de oposición y a seguir el resto del proceso selectivo.

Teniendo aprobada la segunda prueba del primer ejercicio y realizado y superado el segundo ejercicio, la aspirante obtuvo puntuación final suficiente para obtener plaza por el ámbito territorial de Madrid por el que concurría, por lo que el Tribunal Calificador nombrado para la ejecución de la sentencia elevó a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobada.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar el anexo I del acuerdo de 22 de mayo de 2012 del Tribunal Calificador Único, incluyendo a doña Aurora María Matías Molano en el turno general del ámbito de Madrid con una puntuación de 161,57 puntos.

Segundo.

Rectificar la Orden JUS/1521/2012, de 29 de junio (BOE de 13 de julio), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), incluyendo, en el Ámbito de Madrid con el número 62 bis, a doña Aurora María Matías Molano, con DNI 7015837D, que por la puntuación final de 161,57 puntos (1.º ejercicio: 119,27 + 2.º Ejercicio: 42,3), le corresponde.

Tercero.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Orden JUS/1521/2012, de 29 de junio (BOE de 13 de julio).

Cuarto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General del Sistema Nacional de Salud que le corresponda a la interesada.

Si tiene la condición de discapacitada, con grado igual o superior al 33 por 100, deberá presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentará el anexo II de la presente orden, por el que preste expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberá presentar la siguiente documentación:

Nacionalidad: Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Titulación: Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si la aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si la aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 2015.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

Don/doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2015

El/la declarante

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI número, da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En a de de 2015

El/la declarante